

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-002-2020-00056-01

Neiva, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la renuncia al poder presentada por la doctora TATIANA MARCELA DIAZ GULLO, representante legal de GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S., reúne los presupuestos del artículo 76 del C.G.P., al estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante, se aceptará la solicitud.

De otra parte, ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. representada legalmente por la doctora YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO, en condición de mandataria con representación de CAFESALUD E.P.S. S.A. (LIQUIDADADA), confiere poder a RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS a través de su representante legal JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, sin embargo, al verificar los documentos anexos, se advierte que no fue aportada la relación de procesos judiciales (anexo 4) mencionada en el numeral 7° de la cláusula primera del mandato, documento necesario para verificar que este asunto se encuentra incorporado en el objeto contractual, razón por la que se dispondrá abstenerse de reconocer personería jurídica a la memorialista.

Por lo expuesto, se **DISPONE**

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido por MEDIMAS E.P.S. EN LIQUIDACIÓN a GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS S.A.S. identificada con Nit. 900344930-6 representada legalmente por la doctora TATIANA MARCELA DIAZ GULLO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



ORDENAR: **ABSTENERSE** de reconocer personería a RAMOS & VALENZUELA ABOGADOS ASOCIADOS a través de su representante legal JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LDO', with a long horizontal line extending to the right.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6b41d4f8f6453b04404856a4af8c3928023a4524857560135055c26e106bd6**

Documento generado en 16/08/2023 03:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>